"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	**2504177**
Materia	Procedimientos administrativos
Asunto	Falta de respuesta Solicitud de nulidad de multa impuesta

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 31/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504177, en el que se manifestaba la demora del Ayuntamiento de Valencia en dar respuesta a escrito de fecha 16/07/2025 en el que se manifestaba la disconformidad por la imposición de una multa por infracción de tráfico.

El 10/11/2025 solicitamos al Ayuntamiento que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto, que recibimos el 24/11/2025.

En su informe el Ayuntamiento indicaba que:

> Con fecha 16 de julio de 2025 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, escrito con núm. de instancia 00102 2025 2355 presentado por(…), en el que solicitaba la devolución del importe embargado, por haberse producido un defecto en la notificación de la denuncia.
> La instancia presentada por el interesado generó el expediente administrativo número 01307 2025 968, de solicitud de devolución de ingresos, que en la actualidad –y tras las comprobación e informes correspondientes- se encuentra en fase de tramitación, habiéndose elaborado ya propuesta de resolución estimatoria de la solicitud, que se encuentra pendiente de fiscalización en el Servicio Fiscal de Ingresos de este Ayuntamiento, para su posterior aprobación –en caso de ser favorable la fiscalización- por resolución de Alcaldía.

Trasladamos esta información a la persona interesada para que, en el plazo de 15 días, pudiera realizar las alegaciones que tuviera por convenientes.

El 25/11/2025 la persona interesada ha presentado escrito en el que agradece la respuesta recibida y confirma la devolución del importe de la multa.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana